

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Eugenio Cueto y Rui-Díaz, Ingeniero-Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Fernando Gonzalez Tuñón, vecino de Turón (Mieres), ha presentado solicitud de registro de veintisiete hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de "Jesús", sita en el paraje llamado El Redondo, parroquia de Campomanes, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. de la casa herrería del Redondo, sita en El Redondo, y desde este punto de partida a primera estaca dirección S. 5° O. se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª E. 5° S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. 5° O. 500 metros; de 3.ª a 4.ª E. 5° S. 100 metros; de 4.ª a 5.ª N. 5° E. 900 metros; de 5.ª a 6.ª E. 5° S. 100 metros; de 6.ª a 7.ª N. 5° E. 100 metros; de 7.ª a 8.ª E. 5° S. 100 metros; de 8.ª a 9.ª Norte 5° E. 300 metros; de 9.ª a 10.ª Este 5° S. 100 metros; de 10 a 11 N. 5° Este 200 metros; de 11 a 12 E. 5° Sur 400 metros; de 12 a 13 N. 5° E. 100 metros; de 13 a 14 O. 5° N. 500 metros; de 14 a 15 S. 5° O. 200 metros; de 15 a 16 O. 5° N. 100 metros; de 16 a 17 S. 5° O. 300 metros; de 17 a 18 O. 5° N. 200 metros; de 18 a 19 S. 5° O. 300 metros; de 19 a punto de partida O. 5° N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 27 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.198, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Lena, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, accidental, Eugenio Cueto.

—:—

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANUNCIO

De conformidad a lo que se dispone en el número 3.º de la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1938, se hace público que por don Saturnino de Diez Carrasco, Doctor en Sagrada Teología y Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, como Director del «Liceo Mierense», establecido en la villa de Mieres, ha incoado ante este Rectorado expediente solicitando de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, el reconocimiento legal del expresado Colegio.

Si alguna persona tuviera que oponer algún reparo a la tramitación de dicho expediente, deberá presentar en este Rectorado la oportuna reclamación, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 12 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Rector, Sabino A. Gendin.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Agencia ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo

EDICTO

Lucio Labrada Alonso, auxiliar de la Recaudación de Hacienda y Agencia ejecutiva de la 1.ª Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Agencia se tramita expediente por certificaciones de apremio, por el concepto de Derechos Reales, contra don Jerónimo, doña María, doña María Jesús, doña María Teresa Junquera Ibrán, y contra herederos de don Buenaventura Junquera, y otra por el concepto de Timbre (D. R.), contra los mismos herederos de don Buenaventura Junquera Domínguez, importante todas ellas la suma de once mil ciento setenta y nueve pesetas y treinta céntimos, en cuyo expediente se dictó la siguiente

Providencia

“Recibidas las precedentes certificaciones de apremio, y toda vez se trata de los mismos deudores y por la misma herencia, tramitense juntas

y, al efecto, procedase a su notificación, con la advertencia de que si realizan el pago dentro del plazo de diez días, el recargo a satisfacer será el diez por ciento, que se elevará al veinte por ciento si dejaran transcurrir dicho plazo.—Oviedo 1.º de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Agente, Lucio Labrada”.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los deudores, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Oviedo, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Lucio Labrada.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ILLANO

Edicto

Formados los repartimientos individuales de Plagas del Campo y de la Cámara de la Propiedad Agrícola, para el corriente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados y se puedan producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano, a 8 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde, José Alvarez.

—:—

DE CASTROPOL

Anuncio

Confecionado el Padrón del impuesto de Plagas del Campo, correspondiente al actual ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan formular los contribuyentes.

Castropol, 10 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Campoamor.

—:—

DE SAN TIRSO DE ABRES

Tomado el acuerdo por esta Gestora municipal, de confeccionar el reparto sobre productos de la tierra,

industrias y profesiones del año 1939, tendrá lugar la elección de vocales de entre los contribuyentes, en el salón de sesiones de la Consistorial, el día 20 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Tirso de Abres, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ramón Lavandeira.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCAA

Don Francisco Pedro Rodriguez Benayas, Letrado y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

“En la villa de Cangas del Narcea, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Sr. don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo, con jurisdicción prorrogada a este partido de Cangas del Narcea, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de pobreza, incoado a instancia de D.ª María Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina actualmente de Porley, representada en el turno de oficio por el Procurador D. Angel Rodríguez Rodríguez, y dirigida, también de oficio, por el Letrado D. Antonio Arce Díaz, para litigar en juicio declarativo de mayor o menor cuantía, contra D. Manuel Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Piñera, sobre propiedad de varias fincas y devolución de tres mil pesetas, en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, en representación del señor Abogado del Estado, con quien se siguieron los autos, sin que haya comparecido el demandado D. Manuel Rodríguez, y (siguen los resultados y considerandos).

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.ª María Fernández Rodríguez, para que, en tal

concepto, pueda litigar con D. Manuel Rodríguez Martínez, los dos ya circunstanciados, en pleito declarativo sobre propiedad de varias fincas y reclamación de tres mil pesetas, que trata de entablarle, sin hacer declaración de cos.as.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Calvo Alba.—Rubricado“.

Así resulta del original a que me refiero, y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Rodríguez Martínez, a medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cangas del Narcea, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Francisco P. Rodríguez.

DE AVILES

Cédula de requerimiento

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador don Emilio Valdés, en nombre de doña Herminia de Santiago y Bailly y don Juan y don Armando García y Santiago, vecinos de la Habana (República de Cuba), contra don Doroteo Martín Hellín, vecino de Villalegre, en este término municipal, y otros, sobre reivindicación de herencia y otras cosas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

“Juez sustituto: Sr. Fernández.—Avilés, cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos correspondientes, y de conformidad con lo que se solicita, requiérase a los herederos de doña María González Gutiérrez, doña Herminia Menéndez y González, doña Carmen Menéndez y González, asistida de su esposo don Manuel García; doña Victoria Menéndez y González, asistida del suyo don José Busto Bango; don José Menéndez González y don Jesús y don José María González García, para que dentro del término de ocho días hagan efectiva la cantidad de tres mil setecientos noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos, importe de la tasación de costas practicada y aprobada en estos autos; bajo apercibimiento de procederse a su exacción por la vía de apremio, y librándose al efecto, por lo que se refiere a los vecinos de Trasona y a los ausentes en ignorado paradero, las oportunas carta orden al Juez municipal de Corvera de Asturias, y cédula de notificación y requerimiento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo acordó y firma el Sr. D. Víctor Fernández González, Juez de primera instancia sustituto de este partido; doy fé.—Víctor Fernández.—Ante mí, Francisco Para“.

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los doña Victoria Menéndez González y esposo don José Busto Bango, don José Menéndez González y don Jesús y don José María González García, dada su ausencia en ignorado paradero, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y

nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Para.

DE MATANZAS

Dr. Ismael López de Villavicencio y Balbona, Juez de primera instancia de Matanzas.

Por medio de este edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Fernández García, de la raza blanca, hijo de Manuel y de Inés, viudo de Aurelia Leal, natural de Asturias, España, del comercio y de sesenta y dos años de edad al tiempo de su fallecimiento ocurrido en el Hospital “Santa Isabel” y “San Nicolás” de esta ciudad, el día diecisiete de mayo de mil novecientos veintiocho; haciéndose constar que según aparece de los autos, dicho finado no deja herederos de clase alguna, por lo que el Ministerio Fiscal, a nombre y en representación del Estado cubano, reclama su herencia; y por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Matanzas, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Y para publicar en el periódico oficial del pueblo de la naturaleza del causante, se libra el presente en Matanzas, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Ismael López.—Ante mí, (ilegible).

BATALLON DE TRABAJADORES JUZGADO EVENTUAL

Requisitoria

VEGA SOMOHANO, José, hijo de Francisco y Leonor, natural de Ribadesella, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión panadero, de 27 años de edad, estatura 1,550 milímetros, aproximadamente, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y pequeños, nariz roma, barba redonda y boca grande, sin más datos, domiciliado últimamente en Ribadesella, provincia de Oviedo, que viste el traje que llevó al desertar, al cual se le instruyen diligencias previas por el delito de desertación; comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Trabajadores número 107, D. José Richard Madera, residente en Calatayud, calle Marcial, núm. 8, 2.º, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Calatayud, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alférez Juez instructor, José Richard.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se se-

ñala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ALVAREZ, Miguel, (a) Sindi, hijo de José y María, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión ayudante ajustador, de 31 años de edad, estatura 1.670 mm., color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba poblada, viste de guerrera y pantalón caki de polainas, zapatos reglamentarios y gorro, domiciliado últimamente en Belmonte, provincia de Oviedo, ignorándose el domicilio, al que se le sigue expediente por la falta grave de primera desertación; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Batallón 132 de Trabajadores, Alférez Comandante de la 3.ª Compañía, don Andrés Castedo Cala, residente en Tarifa (Cádiz).

GONZALEZ ALONSO, Eladio, hijo de Florentino y Aurora, natural de Oviedo, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, estado soltero, profesión dependiente, de 24 años de edad, estatura 1.700 mm., color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba poblada, viste de guerrera y pantalón caki de polainas, zapatos reglamentarios y gorro, domiciliado últimamente en Gijón, aunque se tiene la evidencia de que residía en Oviedo, ignorando domicilio, al que se le sigue expediente por la falta grave de primera desertación; comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Batallón 132 de Trabajadores, Alférez Comandante de la 3.ª Compañía don Andrés Castedo Cala, residente en Tarifa (Cádiz).

Anuncios no Oficiales

«Hidroeléctrica del Cantrábico Saltos de agua de Somiedo» S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas que, obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda, se pagará en el Banco Herrero de esta plaza, a partir del día 21 del actual, un dividendo activo del 5 por 100, libre de impuestos contra cupón número 7, a cuenta de los beneficios del corriente año de 1939.

El referido Banco se atenderá a lo dispuesto en el Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, respecto a la legítima posesión de los títulos.

Oviedo a 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiendosenos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito, en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 13.946, expedido el 26 de febrero de 1924, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, comprensivo de pesetas nominales 7.900, en un título de la Serie B. número 111.137, uno de la Serie C. número 110.511 y dos de la Serie H. número 48.770/71, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 16.530, expedido el 4 de febrero de 1926, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en diez Cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, números 794.695/704.

Resguardo número 19.040, expedido el 10 de junio de 1927, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, comprensivo de pesetas nominales 84.000, en trece títulos de la Serie A. números 755.305/17, ocho de la Serie C. números 212.853/60, uno de la Serie D. número 23.370 y uno de la Serie E. número 13.338 de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos.

Resguardo número 28.559, expedido el 25 de enero de 1935, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en cincuenta acciones del Banco de Gijón, números 11.841/70 y 19.234/53, comprendidas en el resguardo provisional número 3.668, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, en usufructo, perteneciendo la nuda propiedad por partes iguales a todos sus hijos.

Resguardo número 11.922, expedido el 17 de enero de 1922, a nombre de doña Justa García Covián, en usufructo, comprensivo de pesetas nominales 200.500, en un título de la Serie A. número 511.591, uno de la Serie B. número 111.070, doce de la Serie C. números 110.437/48, uno de la Serie D. número 31.732, uno de la Serie E. número 20.324 y dos de la Serie F. números 15.793/4, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 19.041, expedido el 11 de junio de 1927, a nombre de doña Justa García Covián, viuda, como usufructuaria, comprensivo de pesetas nominales 37.500, en setenta y cinco acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata S. A., detalladas a continuación: treinta acciones números 30.880/909, comprendidas en los títulos números 30.880/909, de una acción; quince acciones números 139.211/25, comprendidas en tres títulos a cinco acciones cada uno, números 123.843/5; treinta acciones números 199.801/30, comprendidas en tres títulos de diez acciones cada uno números 132.981/83.

Gijón, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.